

# Resultados del proyecto educación para la paz, desde la gestión municipal de la secretaría de educación municipal –Cali-

*Luz Helena López Rodríguez Secretaria de Educación Municipal Cali, Colombia*

## 1. Justificación

Teniendo en cuenta que la necesidad institucional de la Secretaría de Educación Municipal durante el año 2014 y 2015 se centró en la conformación del *Sistema Municipal de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad; la Prevención y Mitigación de la violencia escolar*; ordenado por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del mismo año, así como dar cumplimiento a otra normatividad (Ley 1098 de 2006, 1146 de 2007, Ley 1257 de 2008 entre otras) que ordena a la Escuela actuar en corresponsabilidad para el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA); el proyecto realizado inicialmente en la capacitación internacional sobre Derechos de niños y niñas en el aula y la gestión escolar, se modificó en función de las necesidad del contexto social e institucional por el que pasa el sector educativo en el Municipio de Santiago de Cali.

Específicamente en la Secretaría de Educación Municipal, encontramos que los giros al proyecto inicial son altamente pertinentes con los temas tratados en la capacitación internacional, toda vez que la implementación de la Ley y el Decreto señalado, se orientan a la construcción de Rutas de Atención Integral<sup>1</sup> (RAI) que trazan lineamientos a

1 Las RAI poseen cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento. En el componente de Atención se exponen los protocolos de la municipalidad que señalan el procedimiento seguido por los diversos sectores que protegen y/o restablecen los derechos de NNA en diversas situaciones; por tanto aclaran la pregunta de los EE relacionadas con ¿dónde puedo o debo acudir en caso de...? y ¿cuál es el procedimiento que se sigue en cada situación por partes de los sectores? Las RAI también trazan lineamientos a los EE para actuar de acuerdo a cada uno de sus componentes. Las RAI constituyen el lineamiento a partir del cual, los EE deben realizar sus protocolos internos (procedimiento a seguir en situaciones tipo 1, 2 y 3) Estos son una construcción propia de los EE,

todos los Establecimientos Educativos (EE) públicos y privados del Municipio; para la promoción de la convivencia, la prevención de las violencias, la atención a diversas situaciones que restringen el goce pleno de los derechos de NNA en la escuela; así como el seguimiento al restablecimiento de sus derechos.

Las RAI se asumen como el dispositivo metodológico y a su vez orientador de los procedimientos que deben aplicar todos los EE en el municipio de Santiago de Cali, en pro de la protección y garantía de los derechos de NNA, de ahí que los giros al proyecto inicial, den cuenta de las necesidades propias del contexto y prioridad institucional.

En todo caso, la promoción y garantía de los derechos de NNA, así como la Educación para la Paz, continúa siendo el norte que posicionamos como la intención común a todas nuestras acciones del nivel Municipal y local (I.E Nuevo Latir – I.E Isaías Gamboa).

Desde el nivel municipal, se asumió el reto de construir las RAI de manera concertada y con el aporte de diversas instituciones que son parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tales como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisarías de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, Fiscalía (Área de Responsabilidad Penal de Adolescentes), Establecimientos Educativos, Secretaría de Salud y de Cultura; así como Ong's (SIMA, Corpolatin, CAMINOS) operadoras de los servicios de protección y restablecimiento de derechos de NNA.

Esta congregación de alianzas y voluntades institucionales se hicieron posible a través del Comité Municipal de Convivencia Escolar –COMCE-, órgano colegiado cuya creación se establece por la Ley 1620 de 2013, siendo conformado por todas las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, presidido y coordinado por la Secretaría de Educación Municipal.

### **Información general que sustenta la realización del proyecto**

Aquí se presenta la manera como la capacitación internacional en derechos de niños y niñas en el aula y la gestión escolar, se ha enmarcado en la gestión de la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali a través del COMCE; si bien en los inicios de la capacitación, se presentó una idea de proyecto denominado Educación para la Paz, este no fue posible realizarlo por situaciones de tiempo, distancias y escenarios diferentes de trabajo que impidieron comulgar acciones, objetivos y trabajo común. Por tanto, el equipo Cali tomó la decisión de responder por su gestión en cada una de sus instituciones.

La estructura del documento presenta un contexto situacional en el que se indica la forma en la que se organizó el trabajo después de la capacitación, y lo realizado por la SEM en función de incorporar en el COMCE (como instancia orientadora de la convivencia

---

NO son estándar, en la medida que se construyen a partir del análisis diagnóstico de su propia realidad, de sus necesidades más sentidas, características territoriales y sociales, infraestructura pública, recurso humano y demás situaciones particulares que den cuenta de un análisis diferencial de los conflictos y las violencias que afectan la escuela.

escolar en el Municipio), las comprensiones alcanzadas a partir de los contenidos desarrollados en la capacitación. Se muestra un contexto en cifras que da cuenta del estado de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en el municipio de Santiago de Cali; seguidamente se presenta uno de los enfoques (los otros fueron el de género, diferencia, de Equidad y Restaurativo) que guiaron el trabajo de garantía de derechos de NNA realizado desde el COMCE, y que a su vez, soportan conceptualmente la mirada sobre la infancia y la adolescencia. De igual manera se presenta el plan estratégico planteado por dicha instancia, en el cual se contempla la metodología, objetivos, metas y resultados; para finalmente dar cuenta de las lecciones aprendidas y la proyección de la labor.

Con la presentación de este informe se espera dar a conocer los resultados que se han generado a partir de la participación en la capacitación internacional, resultados producto de las comprensiones logradas, de las experiencias intercambiadas y reconocidas a nivel de Centro América, Sur América y Suecia, resultados logrados a partir de la documentación aportada, las experiencias vitales encontradas y la vinculación del compromiso ético de sus participantes.

## **Análisis de la situación de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto específico**

### *Sobre el Maltrato a NNA en la Escuela*

Entre el año 2014 y lo que va corrido del 2015 la SEM a través del informe de gestión del área de Inspección y Vigilancia<sup>2</sup>, presentó un balance de 150 quejas relacionadas con la expresión de diversas situaciones de violencias que restringen el goce pleno del derecho a la educación de los NNA y de igual forma, limitan el bienestar colectivo manifiesto en un clima escolar propicio para la convivencia de todas las personas que integran la escuela.

---

2 Informe de gestión de las quejas recibidas por el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal en el año 2014, donde se presume la vulneración de los derechos de NNA en la Escuela. Elaborado por la profesional en Trabajo Social, Luz Helena López Rodríguez.

Estas 150 quejas se relacionan de la siguiente manera:

AÑO	SITUACIÓN	No. De Quejas
2014	Acoso Escolar	30
	Maltrato	35
	Abuso Sexual	5
2015	Maltrato	28
	Discriminación	7
	Autoagresión	7
	Abuso Sexual	10
	Consumo	5
	Embarazo	1
	Hurto	1

Es importante mencionar que las quejas relacionadas sobre maltrato refieren situaciones que implican en su mayoría una relación pedagógica establecida por parte del docente con sus estudiantes, donde se manifiesta el uso del lenguaje despectivo, uso del poder y la autoridad como herramientas de control y subordinación. De igual forma, las cifras relacionadas con el maltrato, dan cuenta de decisiones del nivel directivo que restringen el derecho fundamental al debido proceso; situaciones que determinan experiencias educativas traumáticas y en contravía de la dignidad de los y las estudiantes.

Siendo el Debido Proceso un derecho fundamental consagrado en el Art. 29 de la Carta Constitucional, se encontró no sólo desconocimiento sobre el cumplimiento de este derecho, sino también una actitud que rechaza el acatamiento del mismo, procediendo a la expulsión de NNA que de algún modo “no cumplen” con los estándares del comportamiento social y/o las normas previamente establecidas en el Manual de Convivencia.

Algunas de las acciones en contravía al Debido proceso encontradas en las diversas situaciones analizadas, tienen que ver con la práctica de la “desescolarización”, “el retiro voluntario”, “La Expulsión” y la Cancelación de la Matricula” ... “en cualquier momento del año”; prácticas que carecen de toda justificación legal y pedagógica, tratándose más bien de un castigo que a la vez excluye, estigmatiza y niega no sólo el Derecho a la Educación sino también a la Igualdad.

Estas acciones que a su vez son los motivos de las queja del año 2014, constituyen prácticas que van tomando forma en la Cultura Institucional como acto legítimo, en la medida que no se cuestionan como amenaza latente a los derechos de NNA y se establecen a través de relaciones verticales con las familias y estudiantes, quienes desde el “despoder” y “desconocimiento” asienten los dictados del EE.

Este comportamiento de carácter institucional requiere ser discutido en el sector educativo, en la medida que los vestigios de la Escuela tradicional que refería “la letra con sangre entra”, parecen aún habitar en los estilos docentes y los climas escolares, que al parecer desconocen, los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes consagrados en la

Convención Internacional de los derechos de Niños y Niñas, la Constitución Política Nacional y la Ley de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006, entre otras.

### *Sobre Acoso Escolar*<sup>3</sup>:

Las cifras que dan cuenta de las manifestaciones de violencia en la escuela entre estudiantes, con relación específica al Acoso Escolar, todavía hacen referencia a la palabra bullying, y en algunos todavía refieren la palabra matoneo. Términos de los que nos alejamos, por tratarse de extranjerismos salidos del nuestro contexto y, especialmente la palabra matoneo, se aplica como sinónimo de matar, lo cual consideramos lejos de las intenciones de NNA cuando realizan algún tipo de acción violenta hacia otra u otra compañera.

El “*Estudio exploratorio sobre el fenómeno del Bullying en Colegios de la ciudad de Cali*”, realizado por la Personería Municipal de Santiago de Cali en el año 2012, con 280 estudiantes representantes de 42 Establecimientos Educativos oficiales y privados, entre los cuales el 57% correspondió al sexo masculino y el 43% al femenino, encontró que entre las modalidades predominantes en la conducta de Acoso Escolar, están la manipulación social con un porcentaje del 62%, seguidamente del hostigamiento con un 60%.

A nivel más detallado se observó que el 70% de 274 estudiantes ha sido víctima de agresiones verbales, el 18% de agresiones físicas, el 14% ha recibido amenazas y presiones, el 78% fue hostigado con calumnias y un 50% expresa que es víctima de discriminación y rechazo, el 30% se siente excluido por su orientación sexual y el 45% ha sido violentado con el “*ciberbullyng*”.<sup>4</sup>

Estas cifras, nos indican que las conductas de Acoso Escolar más allá de la simple manifestación de una agresión y fruto de la agresividad que se piensa como pulsión humana, requiere de un análisis sobre las relaciones de poder y discriminación que se expresan en las formas de concebir y asumir las diferencias; por tanto, creemos pertinente citar un especial periodístico realizado con informes de tres ciudades: Cali, Bogotá y Medellín<sup>5</sup> a propósito de un estudio liderado por el Banco Interamericano de Desarrollo en el año 2013.

En dicho estudio, se menciona que 11 de los alumnos evaluados manifestaron haber sufrido discriminación por su orientación sexual, 250 dijeron no haber sido víctima y 19 no contestaron la pregunta. Al ser consultados si tenían conocimiento de compañeros objeto de discriminación por su orientación sexual o identidad de género, 100 estudiantes manifestaron conocer casos, 171 dijeron no estar enterados y nueve no contestaron la pregunta.

3 Análisis de contexto construido por la coordinación del COMCE en el año 2015, con objetivo de producir las Guía Orientadoras de la Ley 1620 de 2013.

4 Personería Municipal de Santiago de Cali. Informe de Gestión 2013.

5 ACOSTA, M. (2013): Artículo que forma parte del especial “*Bullying por homofobia en Colombia*”, llevado a cabo como parte de la convocatoria: “*Inclusión e identidad en América Latina y el Caribe, la agenda pendiente para el desarrollo económico de todos*”, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Encontrado en: <http://sentiido.com/wp-content/uploads/2014/10/Bullying-por-homofobia-completo-ebook-final.pdf>

En este mismo estudio, Andrés Felipe Castelar, quien integró el Grupo de Estudios en Género de la Universidad ICESI de Cali, mencionó que *la intimidación escolar es una forma de forzar a una persona a encajar en una única manera de ser hombre o de ser mujer. “Por eso suele tener como víctimas a los estudiantes gordos, negros, afeminados o los que se salen de los parámetros de perfección esperados por la sociedad”*. Es así, como podemos comprender que el Acoso Escolar está basado en una relación de poder que se establece con el que se asume como diferente y por esto mayormente vulnerable.

*Sobre los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos<sup>6</sup>:*

Con el ánimo de conocer el comportamiento de las violencias sexuales en NNA, consideramos pertinente revisar algunas cifras de estudios adelantados por el Municipio de Santiago de Cali obtenidas del informe de gestión de la Personería Municipal del año 2013, el documento Cali en Cifras del mismo año y el informe de Estadísticas Vitales presentado por la Secretaría de Salud Pública Municipal.

El informe de la Personería Municipal del año 2013, enseñó que de 947 casos reportados de violencias sexuales contra las mujeres, 357 casos identifican a las niñas y adolescentes entre los 0 y los 19 años como víctimas, siendo las niñas entre los 10 y 15 años las más afectadas. Este estudio, también reportó los lugares donde más se presentan estas violencias, siendo la casa el lugar más inseguro para las mujeres, niñas y adolescentes, al reportar 727 casos, seguidos de la vía pública con 132 (lugares inseguros por su soledad y oscuridad), los sitios de diversión 9, **escuela 8** y otros como lugares de trabajo 5 y deportivos 1.

A su vez, el documento Cali en Cifras del año 2013 reporta entre las mayores víctimas de abuso sexual a las niñas y adolescentes; siendo los rangos de edad entre 5-9 y 10-14 las edades con mayor número de casos presentados, alcanzando en el 2012 un total de 587 casos identificados, de los cuales 263 son niñas y adolescentes. Este informe enseña que la violencia sexual va acompañada de otras violencias como la psicológica, que en el año 2012, reportó 998 denuncias.

Verificada la tasa de fecundidad de las adolescentes de 10 a 14 años, según estadísticas vitales de la Secretaría de Salud Pública Municipal se tiene como valores para el año 2012 de 2.1, 1.8 para el 2013 y 1.9 para el 2014. Mientras que en adolescentes de 15 a 19 años las tasas corresponden a 57.2 por 1000 para el año 2012, 51.2 para el año 2013 y 48.2 por 1000 adolescentes en el año 2014. Datos que muestran una ligera disminución de las adolescentes que se embarazan en edades de 15 a 19 pero una constante en el embarazo en adolescentes de 10 a 14 años lo cual es preocupante por ser consideradas un posible abuso sexual<sup>7</sup>.

6 Análisis de contexto construido por la coordinación del COMCE en el año 2015, con objetivo de producir las Guía Orientadoras de la Ley 1620 de 2013.

7 Información entregada por la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali al COMCE en el año 2015, con el objetivo de producir las Guía Orientadoras de la Ley 1620 de 2013.

### *Sobre el Consumo de SPA en NNA<sup>8</sup>*

El informe de la Secretaría de Educación Municipal del año 2014<sup>9</sup>, sobre el análisis de quejas recibidas por presunta vulneración de derechos de NNA en la Escuela, expuso entre sus conclusiones que el consumo de sustancias psicoactivas continúa siendo uno de los motivos por los cuales se justifica la expulsión y/o cancelación de la matrícula, negando no sólo la garantía al Debido Proceso, sino también, el derecho consagrado en la Ley 1098 de 2006 referido a la atención, restablecimiento y/o la protección de los derechos de NNA, cuando éstos se consideren presuntamente vulnerados.

Esta situación expone la dificultad de comprender el consumo de SPA desde una perspectiva garantista de derechos de NNA, ya sea porque algunas Escuelas desconocen estos derechos y/o porque se instalan en paradigmas punitivos y representaciones sociales que consideran a quien consume como enfermo (en posibilidad de contagiar a otros), delincuente, “pecador”, “desadaptado” y en general, calificativos que justifican la marginación, exclusión y desprecio de NNA en situación de consumo. Estas representaciones sociales son las que justifican que la Escuela genere acciones de exclusión y asuma a los NNA, incluso entre 9 y 14 años, como “casos perdidos” toda vez que no alcanzan el promedio social del “buen comportamiento”.

Datos obtenidos a través del SUICAD (Sistema único de Indicadores de Centros de Atención a la Drogadicción) del 2014<sup>10</sup> en la ciudad de Cali, muestran que el número de personas atendidas en centros y servicios de tratamiento por consumo de SPA fueron 1.101 casos, que representan el 11,3% de los casos a nivel nacional registrados en ese año. En mayo de 2015 el SUICAD ha registrado 1.746 casos en el Valle del Cauca, donde el promedio de edad donde se inicia el consumo es a los 13,6 años.

### **Organizaciones involucradas en el proyecto, aliados y los grupos**

El COMCE contó con personas de diversas instituciones, unas determinadas por la Ley 1620 y otras con invitación permanente, dada su responsabilidad en la gestión u operación de programas o servicios orientados a la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, estos son:

8 Análisis de cifras realizado por el COMCE en el año 2015 (Salud –equipo de salud mental- y Educación) con objetivo de producir las Guía Orientadoras de la Ley 1620 de 2013.

9 Ídem. 1.

10 Análisis de información a partir de la base de datos del SUICAD. Tomado de: <http://suicad.com/Analisis%20%20diciembre%202014.pdf> elaborado por Orlando Scoppetta, revisado el día Septiembre 30 de 2015.

Representantes de Ley	Invitados Permanentes
Educación	SIMA
Salud	CAMINOS
Gobierno	Corpolatin Línea 106
Cultura	Fundación Paz y Bien
ICBF	Save The Childrens
Comisaría	Casas de Justicia
Personería	Fiscalía -URPA- y Futuro Colombia
Policía	Asesoría de Paz
I.E IETI Comuna 17 (año 2015)	I.E Santa Librada
Colegio Diana Oese (año 2015)	I.E Multipropósito

## 2. Propósito y lo que se pretende modificar y desarrollar

La Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, a través del Comité Municipal de Convivencia Escolar -COMCE- durante el año 2015, trazó como objetivo general; *coordinar las estrategias y procedimientos para activar la Ruta de Atención Integral ordenada por la Ley 1620 de 2013, a través de la **articulación, circulación y armonización de los saberes y prácticas dirigidas a la escuela, que tienen como objeto de intervención la educación para la paz y garantía plena de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes hombres y mujeres.***

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006, así como diversos elementos de análisis de contexto, el desarrollo de este objetivo se orientó a partir de la comprensión común de los enfoques que deben ser fortalecidos e incorporados en todas las instancias que reúne el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)<sup>11</sup>, estos enfoques fueron discutidos en jornadas de formación interinstitucional que hicieron posible el encuentro reflexivo y analítico, a partir de estudios de casos, intercambio de saberes y experiencias, paneles de discusión con expertos y expertas en el debido proceso desde el ámbito pedagógico y la Justicia restaurativa.

En estas jornadas, fue posible analizar las diversas formas de vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en la educación y en relación con otros escenarios de socialización como la familia y el barrio. El análisis de las diversas formas de vulneración de los derechos de NNA se realizó teniendo en cuenta el género, la raza/etnia, las capacidades diferenciales, la edad, el territorio y demás elementos que nos per-

11 El Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- es el conjunto de instituciones conformadas por servidores y servidoras públicas que coordinan y articulan las acciones, programas y proyectos dirigidos a niños, niñas y adolescentes con el objetivo de dar cumplimiento a su protección integral y prevalencia de sus derechos. Sus intervenciones afectan el nivel nacional, departamental, distrital y municipal, así como los diferentes ámbitos y escenarios de socialización de NNA como la familia, la escuela y la comunidad.

mitieron encontrar en la perspectiva de Género, Paz y Derechos Humanos, un marco de comprensión integral para interpretar y abordar las disímiles formas de afectación de los conflictos y las violencias en la escuela, así como las estrategias de mayor pertinencia de acuerdo a las capacidades y necesidades diferentes de NNA.

### **¿Cuáles fueron los motivos específicos para proponer el proyecto?**

Los motivos fundamentales tienen que ver con una sociedad que se merece la construcción de paz, que requiere aprender a vivenciar la paz y los derechos, toda vez que no han sido propios de una cultura de guerra aprendida a través de los procesos históricos de guerras independentistas y de luchas internas por el poder económico, dinámicas de guerra que han dejado como aprendizaje lógicas de amigos y enemigos y la justificación de eliminar las diferencias.

Comprendido esto en el panorama nacional colombiano se han promulgado diversas Leyes y Decretos que responden a la necesidad global de promover y garantizar los Derechos Humanos como principio de la humanización y la justicia que se requiere en el mundo entero.

Además de estas dinámicas propias de la cultura, la reproducción de las violencias que vulneran los derechos de los Niños, Niñas y Adolescente en la Escuela, supone una tarea continua de promover sus derechos y construir estrategias intersectoriales e interinsituacionales que den cuenta de ello. ¿Cuáles fueron las estrategias y acciones desarrolladas?

Componente	Objetivo	Finalidad	Estrategia	Metodología	RESULTADOS
Promoción y Prevención	Generar encuentros de formación interinstitucional con afectación territorial, para la comprensión colectiva de la Ley 1620 de 2013, su contenido pedagógico y enfoque de derechos, de género y restaurativo.	Integrantes del Comité de Convivencia Escolar, Docentes y Directivos Docentes comprenden los planteamientos pedagógicos y metodológicos exigidos por la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario.	Formación Entre Instituciones	Jornadas Extraordinarias de Formación a nivel del COMCE y encuentros zonales con los Establecimientos Educativos.	Taller: Estudios de caso sobre violencias basadas en género en la escuela. Taller: Enfoque diferencial por etnia y orientación sexual en la Escuela Panel de discusión Municipal: Debido Proceso en el ámbito pedagógico. Panel de discusión Municipal: Justicia Restaurativa “más allá de la disciplina y el castigo” 6 Talleres Zonales para la orientación y construcción de lineamientos para activar procedimientos de atención en situaciones de vulneración de derechos de NNA
Atención	Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.	Afectación de los Manuales de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional	Construcción de las RAI y Protocolos	Mesas Temáticas	6 encuentros por cada una de las Mesas temáticas planeados entre Julio y Septiembre. Elaboración de guías pedagógicas para la promoción y la garantía de derechos de NNA.
Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE-	Desarrollar la primera fase del SIUCE teniendo en cuenta la información que en materia de acoso escolar, violencia escolar y salud sexual y reproductiva sea reportada por las entidades encargadas de tal función.	Herramientas para la información y registro coordinado de casos	Caracterización de los Sistemas de Información a nivel municipal y construcción de Herramientas para el reporte de los EE	Entrevistas, antecedentes de otros sistemas, construcción de variables e indicadores	Desarrollo de la primera fase de caracterización de otros sistemas de información del Municipio, relacionados con la captura y reporte de situaciones que vulneren los derechos de NNA. Construcción de las Herramientas por parte de Rectores y Rectoras de reporte de situaciones que vulneren los derechos de NNA en la Escuela.

### 3. Estrategias metodológicas y actividades

El COMCE partió de una Metodología que propició el diálogo de saberes, el reconocimiento del trabajo de otros y otras en función del restablecimiento y garantía de los derechos de NNA, se orientó bajo los principios de participación y construcción colectiva. Esto permitió el reconocimiento de liderazgos de otros sectores orientados al acompañamiento de las metas comunes, así, el COMCE promovió el trabajo en equipo y la comprensión colectiva sobre las violencias, la convivencia y los derechos de NNA en las escuelas.

Con el objetivo de concretar esta apuesta metodológica, el COMCE conformó Mesas de Trabajo temáticas que reunieron la representación de diversas instituciones, los temas tratados en cada una de las mesas fueron: Derechos Sexuales y Reproductivos, Consumo de Sustancias Psicoactivas, Responsabilidad Penal Adolescente, Acoso Escolar, Agresiones a través de medios tecnológicos.

Considerando necesario la formación en temas específicos de la Escuela entre los integrantes del Comité, se realizaron encuentros de carácter extraordinario tales como Justicia Restaurativa, Enfoque de Género, Diferencial y Debido Proceso.

Además de los encuentros extraordinarios, el COMCE adelantó jornadas Ordinarias cada mes, con el objetivo de realizar la planeación conjunta para el año 2015, la socialización de competencias interinstitucionales frente a la garantía de los derechos de NNA, la presentación de avances del trabajo de las mesas temáticas, el balance de las metas generales, de los compromisos y tareas adelantadas, la proyección de la gestión y asuntos por mejorar en la marcha.

### 4. Reflexiones y lecciones aprendidas

#### Como seguir el trabajo

*El trabajo adelantado durante el periodo 2015 continúa con los procesos de socialización, apropiación y aplicación de las disposiciones de las Rutas de atención integral con los integrantes de los Comités Escolares de Convivencia de los Establecimientos Educativos y en general toda la comunidad educativa.*

*La puesta en marcha del SIUCE a través de plataforma web, la reglamentación de su funcionamiento, el reporte y análisis de información, así como el diálogo con otros sistemas de información que reportan situaciones de vulneración de derechos de NNA.*

Realizar orientaciones al respecto del Debido proceso y maltrato, entre otros lineamientos que se consideren necesarios por el COMCE y las comunidades educativas.

*Fundamental avanzar en la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las NNA con la participación directa de lideresas estudiantiles.*

Prioritario avanzar en la consolidación de propuestas de construcción y promoción de los derechos de NNA con la participación de estudiantes líderes y lideresas.

Es importante considerar que el esfuerzo adelantado durante este año de aplicación de las iniciativas, tuvo en cuenta todas las reflexiones y aprendizajes logrados durante el proceso de capacitación internacional en derechos de niños y niñas en la gestión escolar, toda vez que el reconocimiento de otros contextos y otras formas de ver la situaciones de los derechos de niños, niñas y adolescente, fue pieza fundamental para lograrlo y enfocar nuestro trabajo a nivel municipal.

## **Sostenibilidad**

- Es posible generar acciones coordinadas entre instituciones garantes de los derechos de NNA como la vía para articular y aportar al buen funcionamiento del sistema de bienestar familiar.
- Es necesario reconocer y fortalecer otros liderazgos, los diversos saberes y poderes que fluyen entre los integrantes del COMCE, así como sus intereses y apuestas pedagógicas y políticas sobre la educación y los derechos de NNA.
- La participación sostenida en el proceso se generó a partir del interés común sobre la escuela y el bienestar de NNA, la vinculación legal en la gestión, la planeación conjunta y el desarrollo de metas comunes.
- El buen mantenimiento de las relaciones interinstitucionales requiere de estrategias permanentes orientadas a reconocer, acompañar y apoyarse mutuamente en las gestiones.

# Anexos



